

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCIÓN No: 0001159	FECHA: 22 JUN 2017	PAGINA N°: 1
-------------------------------	---------------------------	---------------------

Por la cual se Modifica la Resolución N° 000740 del 09 de noviembre de 2004, por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento a un centro educativo.

La Secretaria de despacho, área dirección educativa del municipio de San José de Cúcuta, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, ley 1064 de 2006 y el Decreto 1075 del 2015.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 000740 del 09 de noviembre de 2004, en la cual se concede licencia de funcionamiento al centro educativo **Jardín Infantil Sala Maternal Nenane**.

Que, por medio de la Resolución N° 001194 del 13 julio de 2009, se modifica el Artículo primero, séptimo y se deroga el Artículo octavo de la Resolución N° 000740 del 09 de noviembre de 2004.

Que este Despacho, por lo tanto este despacho se ve en la necesidad de modificar el acto administrativo de creación de dicha institución, para de esta manera corregir el código DANE.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo primero de la Resolución N° 000740 del 09 de noviembre de 2004, el cual quedará así: *"Conceder Licencia de Funcionamiento al centro educativo Jardín Infantil y Sala Maternal Nenane, ubicado en la Avenida 10 E #10-82 Barrio La Riviera, de propiedad de la señora Carolina Adriana Silva Alba identificada con cedula de ciudadanía n° 63.344.709 de Bucaramanga, de naturaleza privada, zona urbana, jornada mañana y tarde, Código DANE 354001010120, para ofrecer educación formal en los niveles de Preescolar"*

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos de las Resoluciones N°000740 del 09 de noviembre de 2004 y N° 001194 del 13 julio de 2009, que no fueron objeto de modificación continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: Notificar por conducto de la Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico de esta Secretaría la presente Resolución al Representante Legal y/o Apoderado del Establecimiento Educativo, haciéndoles saber que contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en los términos del Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 del 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los

22 JUN 2017

